

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
jrpmalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00030-00
PROCESO: DEMANDA EJECUTIVO – ACUMULADA AL 2019-00041
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: JOSÉ HELMER ZARATE MEDINA
ASUNTO: AUTO RECHAZA

Pasa al despacho el presente proceso, a fin de verificar si se ha subsanado en debida forma los yerros señalados en providencia anterior.

De revisado el memorial allegado, observa este despacho que, no se han superado las carencias señaladas por este despacho en su totalidad, puesto que, se ha pasado por alto lo indicado en el numeral 1.2., ya que, si bien se informa por el accionante que dichos pagarés fueron parte de un proceso ejecutivo indicando las condiciones de su terminación, no se observa en sendos títulos valores, la anotación que indique: (1) que fueron parte de proceso anterior y las condiciones de su terminación, y, (2) que fueron desglosados los originales de otro proceso, constancias estas, que deben integrarlos.

Por lo anterior, considera este despacho, que la subsanación no ha satisfecho a cabalidad el requerimiento del auto inadmisorio. Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado en su totalidad.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE
SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 048 de fecha 17 ABR 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SANCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	---

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140706d47588ccd1de2cc7959696ed4afe08df831a471291842546fc4c5feb60**

Documento generado en 14/04/2023 09:35:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>